

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

SÉPTIMA MODIFICACIÓN
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN 2020



MODIFICA EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN
PARA LA REGULACIÓN DE LA PESCA Y DE LA
ACUICULTURA, AÑO 2020.

R. EX N° **2001**

VALPARAÍSO, **10 SET. 2020**

VISTOS: Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5 de 1983, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.657 de 2013; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 3.782 de 2019, N° 101, N° 871, N° 1.479, N° 1.641, N° 1.837 y N° 1.931, estas últimas de 2020, todas de esta Subsecretaría; y los Memorandos Técnicos (D.A.S.) N° 087/2020 y N° 088/2020, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 91 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá elaborar el programa de investigación necesario para la regulación de la pesca y de la acuicultura.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3.782 de 2019, modificada por las Resoluciones Exentas N° 101, N° 871, N° 1.479, N° 1.641, N° 1.837 y N° 1.931, estas últimas de 2020, todas de esta Subsecretaría, se aprobó el Programa de Investigación para la Regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2020, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

3. Que, según informa el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, mediante Memorandos Técnicos (D.A.S.) N° 087/2020 y N° 088/2020, citados en Visto, se solicita eliminar del programa de investigación los estudios titulados *"Elaboración de un modelo de elevación batimétrica de amplia cobertura en apoyo a estudios de modelación en golfo Almirante Montt (región de Magallanes y de la Antártica chilena)", "Elaborar un modelo de elevación batimétrica de amplia cobertura en apoyo a estudios de modelación, ubicados en seno Skyring, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena", "Evaluación estado poblacional de los recursos huiro negro, huiro flotador y huiro palo en la Región de Atacama y huiro flotador del sector de Bahía Chasco", "Evaluación estado poblacional de los recursos huiro negro, huiro flotador y huiro palo en la Región de Coquimbo" y "Evaluación estado poblacional de los recursos huiro negro, huiro flotador y huiro palo entre las regiones de Arica-Parinacota y Antofagasta"*.

4. Que, asimismo, según informa el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, mediante el Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 088/2020, citado en Visto, se solicita incluir en el programa de investigación el estudio titulado *"Propuesta de diseño e implementación de un plan de monitoreo del estado y de la actividad extractiva de las de algas pardas en el área marítima de la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Coquimbo"*.

5. Que, en atención a lo expuesto, se ha estimado conveniente modificar el programa anual de investigación para la regulación de la pesca y de la acuicultura, año 2020, en el sentido que a continuación se indica.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 3.782 de 2019, modificada por la Resoluciones Exentas N° 101, N° 871, N° 1.479, N° 1.641, N° 1.837 y N° 1.931, estas últimas de 2020, todas de esta Subsecretaría, que aprobó el Programa de Investigación para la regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2020, en el sentido que se indica a continuación:

a) Elimínense los siguientes estudios:

EJECUTOR	ÁMBITO	NOMBRE DEL ESTUDIO
FIPA	ACUICULTURA	ELABORACIÓN DE UN MODELO DE ELEVACIÓN BATIMÉTRICA DE AMPLIA COBERTURA EN APOYO A ESTUDIOS DE MODELACIÓN EN GOLFO ALMIRANTE MONTT (REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA)
	ACUICULTURA	ELABORAR UN MODELO DE ELEVACIÓN BATIMÉTRICA DE AMPLIA COBERTURA EN APOYO A ESTUDIOS DE MODELACIÓN, UBICADOS EN SENO SKYRING, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
	PESQUERÍAS	EVALUACIÓN ESTADO POBLACIONAL DE LOS RECURSOS HUIRO NEGRO, HUIRO FLOTADOR Y HUIRO PALO EN LA REGIÓN DE ATACAMA Y HUIRO FLOTADOR DEL SECTOR DE BAHÍA CHASCO.
	PESQUERÍAS	EVALUACIÓN ESTADO POBLACIONAL DE LOS RECURSOS HUIRO NEGRO, HUIRO FLOTADOR Y HUIRO PALO EN LA REGIÓN DE COQUIMBO
	PESQUERÍAS	EVALUACIÓN ESTADO POBLACIONAL DE LOS RECURSOS HUIRO NEGRO, HUIRO FLOTADOR Y HUIRO PALO ENTRE LAS REGIONES DE ARICA-PARINACOTA Y ANTOFAGASTA

b) Incorpórese el siguiente estudio:

EJECUTOR	ÁMBITO	NOMBRE DEL ESTUDIO
FIPA	PESQUERÍAS	PROPUESTA DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MONITOREO DEL ESTADO Y DE LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA DE LAS DE ALGAS PARDAS EN EL ÁREA MARÍTIMA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA HASTA LA REGIÓN DE COQUIMBO

2.- Remítase copia de la presente Resolución a Gabinete y a todas las Divisiones y Departamentos de esta Subsecretaría.

3.- Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Y ARCHÍVESE.**


JOSÉ PEDRO NÚÑEZ BARRUEL
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
SUBROGANTE
* CHILE *